

TESTIMONIOS DE LAS VILLAS, Y LUGARES, DE LOS
procedimientos de Pedro Galindo Retor de Nueno, Comandando
las Armas del Rey nuestro Señor.

28

Certificamos los abajo firmados, como el dia 31. de Agosto entraron en el Real Monasterio de San Victorian, vna compañia de Soldados de acavallo, que con orden del señor Duque de Anjou, pidian muchas contribuciones en todas las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno de Aragón, y excediendo à los posibles que tiene el dicho Real Monasterio de San Victorian la gran cantidad que le obligan dar, no hallandose mas que con 200 ₧. le fue preciso, por redemir la vexacion, ofrecer la plata de la Iglesia, vasos sagrados, y lamparas; y hallandose en esta estrechura, no queriendo admitir sino es doblones, dinero efectivo, recurrieron los Monges al Auxilio Divino por intercession de su gran Patròn San Victorian, cuyas Reliquias estàn colocadas en vna urna de plata, la que processionalmente llevaron, fiando del Santo los libraria de tan grande tirania. Concluida la Procession, à la que los mismos Franceses assistieron, pidieron yà mas reconocidos se les entregara el dinero que estava en ser, embiando al mismo tiempo los Franceses cartas por todos los Lugares circumvezinos al Monasterio, à fin que sin dilacion ninguna imbraran las contribuciones impuestas, y no hallandose los Lugares con medios, por estar impossibilitados, empobrecidos, y arruinados del todo, por los excessivos gastos que han tenido, resolvieronse à tomar las Armas, y sitiar dichos Franceses, lo que executaron con indecible valor, y esfuerço nunca conocido, y viendose dichos Franceses assi estrechados, quisieron vengarse contra los que cerrados estavan con ellos dentro, publicando que en breve los avian de passar à cuchillo; pero no quiso San Victorian llegara el caso, por que los mismos Payfanos, piadosos quanto afectos al Santo, à su Rey, y à los Monges, quitaron vna reja que salia fuera de la muralla por donde pudiesen salir los Monges si llegasse el lance de executar su depravada intencion, los Franceses apoderaronse de las murallas, y techos del Monasterio, los valerosos Payfanos, sin atender al riesgo de su vida, por los muchos tiros de fuego que los Franceses tiravan, yà sorprendidos, y rendidos, se temió algun socorro, como en efeto sucedió el dia siguiente despues de
A aver

aver llevado prisioneros los Franceses à la Villa de Graus, pues llegaron 100. hombres armados, los que con singular dolor obligaron à los Monges à desertar el Monasterio. De todo este suceso tuvo noticia Don Pedro Galindo Retor de Nueno, que estava en dicha Villa de Graus observando los movimientos del Enemigo, à que prontamente, y sin dilacion alguna, consolò à los Monges, y à todo este partido: Llegò à noticia de los Enemigos su arribo, y como aun el nombre solo del Retor de Nueno temen, siendo assi, que este vino con muy poca gente, pidieron del Castillo de Ainsa socorro al de Jaca, y conmovieron à todo el Territorio, obligando tomàran los Payfanos las Armas, porque publicavan, y dezian, que la sagacidad del Retor de Nueno los ha engañado muchas vezes, y no penetrando sus ocultas disposiciones, han experimentado ser enseñados, y desengañados en sus hechos, concurrieron los Payfanos del partido contrario à defender el Castillo de Ainsa, aunque se sabe de cierto estavan esperando à dicho Don Pedro Galindo Retor de Nueno, toda la tierra, y Payfanos con gran gozo, porque en su trato experimentavan vn amor de Padre, que sin violencia los lleva à donde quiere, y siendo, al parecer, inutiles para las Armas, con sus disposiciones acertadas, los haze muy expertos en ellas, atiende el dicho Don Pedro Galindo Retor de Nueno, aun mismo tiempo al bien comun, y particular, solicitando con indecible ansia al Real Servicio con su trato amoroso gana à quantos le comunican, por mas rebeldes que estèn, no permite que los Pueblos sean vexados, ni vltrajados; con amorosas amonestaciones los persuade, y atrahe, aun los del partido de Jaca, que aora estàn bajo el dominio del señor Duque de Anjou, sabemos que estàn esperando, su mayor interès es hazer el servidio del Rey, su zelo es el adelantamiento de las armas, no permite se saqueen los Lugares, ni les obliga à contribuir con otra cosa, que con lo que precisamente han menester para sustentar sus Saldados, con este amoroso trato se lleva el aplauso de todos, aunque los Lugares que estàn en el partido contrario, no permite sean saqueados, esto lo vimos quando llegò al Puente de Mediano, que determinaron los Migaltes

galetes passar à vnos Lugares indefensos del partido de Sobrarbe sitiados á la otra parte de Cinca, no permitiò que se saqueàran, persuadiendoles, que por medios tan rigurosos se atrassava el Real Servicio; Su desinterès del dicho D. Pedro Galindo, es bien publico en nuestro partido, y en el del Enemigo, pues hasta aqui nadie podrà dezir aya pedido para si cosa alguna, antes bien sabemos, que aviendole ofrecido los del señor Duque de Anjou, por terceras personas, largas conveniencias, las ha despreciado por el cordial amor que à su Rey tiene, y assi podemos atestar, y assegurar, que ninguno con mayor zelo atiende al bien comun, y hazer el Servicio del Rey como el sobredicho D. Pedro Galindo Retor de Nueno; à ninguno hemos visto con mas sequito, ni mas bien admitido de todos; Ninguno en las disposiciones, y ordenes que dà con mas acertados progressos; Ninguno, que con mayor zelo solicite el Real Servicio, y consolacion de los Pueblos, califican esta misma verdad quantos habitan estas montañas desde Jaca à Cataluña. Y para que conste, y haga fee en donde fuere necessario, despachamos las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el Sello Capitular, y referendadas por nuestro Secretario infraescrito. Dado en el Real Monasterio de San Victorian à 28. de Octubre de 1707.

Fr. Simon Ribera Prior Mayor del Real de San Victorian.

Fr. Benito del Rey Prior de Arasanz.

Fr. Geronimo Roda Prior de San Lorenzo.

Fr. Felipe del Campo Prior de Jaro, atesto lo sobredicho.

Fr. Bernardo Domingo Jayme de Allue V. s de los Molinos.

Fr. Victorian de Uros Limosnero.

Fr. Francisco Camon Vicario General, y Oficial Ecclesiastico.

Fr. Vicente Visalonga Prior de los Palacios.

Por dichos señor Prior, y Real Capitulo.
Dr. D. Fr. Pedro Joseph Lesina Secretario.

Francisco Aran Bayle de los Molinos, atesto lo sobredicho.

Yo Pedro Fumanal Justicia del Lugar de Faro del Abadiado de San Victorino, afirmo lo sobredicho.

Los Jurados del Lugar de Faro, afirmamos lo dicho.

Don Juan Joseph Coscujuela, y Cugera del Lugar de Faro, atesto lo sobredicho.

Los Jurados del Lugar de Formigales, atestamos lo dicho.

Yo Mossen Joseph Castan Retor de Troncedo, atesto lo dicho.

Los Jurados de Troncedo, atestamos lo dicho.

Los Jurados de los Molinos atestamos lo sobredicho.

Los Jurados de Fosado, atestamos lo sobredicho.

Yo Mossen Matias de Arcas Vicario de Tierra Amtona, atesto lo dicho.

Yo Mossen Francisco Loriente Retor de Morillo de la Baronía de Monclus, atesto lo sobredicho.

Nosotros los Jurados del sobredicho Lugar, atestamos lo sobredicho.

Certificamos los abajo firmados, que aviendo entrado el Retor de Nueno en la Villa de Graus el dia 29. de Agosto con las Milicias que comanda por la Magestad Catholica del Rey nuestro señor CARLOS IIJ. de Austria (que Dios guarde) y averse detenido hasta el dia 18. de Setiembre de el presentè año, en dicho tiempo, y despues el dicho Retor de Nueno, y su Gente, ha procedido con el zelo, amor, y caridad, y fidelidad al Real Servicio del Rey nuestro señor, sin permitir extorsion, ni violencia alguna contralos Payfanos, y Naturales de esta Villa, y Territorio, de que los Pueblos se hallan muy gratos à dicho Retor por su lealtad, y consuelo que han experimentado en èl, aplaudiendo todos el desinteresse propio de dicho Retor de Nueno, que por muchas experiencias nos consta, dexandose llevar solamente de su atentissimo zelo, y fidelidad al mayor aumento del Real Servicio, y conservacion de los fieles Vassallos de su Magestad. Y por reconocernos obligados de tan laudables operaciones, para que conste lo que con toda verdad conocemos, y comprehendemos, hazemos la presente expression en Graus á 28. de Setiembre del año 1707.

D. Ignacio Soldervilla.

Pedro Tena.

Joseph Ferrando.

Francisco Viñuales Secretario.

Don Fr. Joseph Laseras Prior de las Iglesias de Graus.

Er. Juan Betes Prior de Santo Domingo de Graus.

Por el Capitulo de las Iglesias Parroquiales de la Villa de Graus.

Racionero Andres Pano Secretario.

Don Fr. Joseph de Faro Prior del Lugar de Torre de Essera, firmo este papel, y manifiesto; y atesto, que dicho Retor de Nueno fue el que vnicamente en Lasquarre, y aun le precisó à retirarse à Benabarre al Marquès de Saluzo; y assi de esto, como de el gran zelo en el Real Servicio de V. Magestad, consuelo de los Pueblos, y desinteresse en todo, me consta por averle tratado, y acompañado mientras estuvo dicho Retor de Nueno por este partido de Graus, Lasquarre, Capella, y Perrarugas.

Sebastian Samitier Bayle de Torre de Esfera.

*En dicho nombre, y por los Jurados de dicho Lugar,
por no saber escribir Felipe Ralui, y Antonio
Lopeyo Jurado, lo firmo. ✠*

Ambrosio Coscujuela Bayle de la Villa de Perrarugas.

Antonio Perera Jurado Mayor.

Miguel de Mur Jurado Segundo.

Antonio Garces Jurado Tercero.

Todos Bayle, y Jurados de la Villa de Perraruga atestamos que el dicho Retor de Nueno, se lleva todas las voluntades de lo Pueblos, y es el vnico consuelo de los países por donde passa, y los atrae con su amor, y buen trato, y es el açote de los Enemigos.

*Miguel de Lanao Retor de San Martin de Perraruga, firmo,
y atesto ser verdad lo alegado de parte de arriba, oy à vno
de Octubre de 1707.*

*El Licenciado Pedro Frontons, Retor de San Clemente, y
Capellan de su Magestad, certifico todo lo propuesto ar-
riba, y lo firmo oy à 1. del mes de Octubre de 1707.*

Bayle de Benavente Martin Cosials, Vicente Puertolas, y Pedro Benedico Jurados del Lugar de Benavente, atestamos con fidelidad ser verdad, que el Retor de Nueno ha sido el total consuelo de todo este País, assi por sus operaciones, como por el paternal amor ha tratado continuamente à la gente que ha traído, y atrahe quantos le tratan para el Real servicio de su Magestad CARLOS IIJ. (que Dios guarde) y por ser assi todo verdad, y no saber escribir, hazemos hazer la presente de mano agena dia 1. de Octubre de 1707.

*Raymundo Montanui Retor de Benavente, atesto, y apruebo
la presente de mi mano escrita.*

Ha-

Haviendo salido el Retor de Nueno de la Villa de Graus con la Gente que comanda por la Magestad Catolica del señor CARLOS IIJ. (que Dios guarde) á las Villas de Estadilla, Fonz, y Calafanz, que no estaban á la obediencia, á dos horas de camino de Monçon, y Barbastro, entrò dicho Retor de Nueno con su Gente, con grande quietud, y sosiego, no permitiendo se hiziesse á nadie la menor inquietud, ni estorsion, antes bien en llegando alguna quexa de que algun Migalete, ò Soldado intentava robar alguna casa, acudia personalmente al reparo, con tanta puntualidad, que á nadie se le quitò nada, y aun en el Lugar de Estada, que se adelantaron vnos Migaletes Catalanes, y robaron vna casa de vn Labrador, procurò hazer su deber para remediar el daño, pero como los que hizieron el robo luego se ausentaron con èl, no pudo repararlo, y mostrò mucho sentimiento, gobernòse con toda lealtad, puntualidad, y buen zelo, que en quanto obrò se conociò su gran procedimiento; de todo lo dicho quedaron los Pueblos muy consolados, y en esta suposicion, habiendo sabido, que se ha mormurado de las operaciones de dicho Retor de Nueno, ha parecido á las Vniversidades donde ha estado, ser muy de su obligacion el volver por la verdad, y que esta tenga el apoyo que merece, habiendo quedado tan consolados, y satisfechos, por cuyo motivo hazen este leve manifesto, ofreciendo dar mayor satisfacion si fuere menester, porque conste la verdad. Estadilla, y Setiembre à 15. de 1707.

Certificamos los abajo firmados ser verdad, cierto, y seguro todo lo dicho en este manifesto.

Antonio Borouat.

Pedro de Vbierno.

Miguel Torrente.

Justicia, y Jurados de de la Villa de Estadilla.

Matias Francisco de Vbierno Secretario.

No solo confirmo lo contenido en este papel, respeto à los successos de Estadilla, y Estada, sino que añado, que de la Christandad, y apacible natural de dicho Retor de Nueno, no creo, ni se puede creer cosa estraña à los loables costumbres, piedad, y respeto à las leyes Divina, y humana, y porque es esta mi comprension, la firmo en Estadilla à 15. de Setiembre de 1707.

Don Ioseph Estevan de Pujuelo.

Cer-

Certificamos los abajo firmados, ser verdad todo lo contenido en el dicho manifiesto, y assi lo firmamos los Jurados de Fonz.

Andres Salas.

Iuan Thomas Aguiñaledo.

Ioseph Torrente Notario, y Secretario.

Certifico ser verdad todo lo contenido en este manifiesto. Estadilla, y Setiembre à 15. de 1707.

Don Ioseph Zistue.

Certifico ser verdad todo lo dicho en este manifiesto.

Ioseph de Pueyo, y Nabal.

Certifico ser verdad todo lo dicho en este manifiesto.

Eusebio Mazas de Lizana.

Certificamos nosotros los abajo firmados, ser verdad lo sobredicho, y contenido de lo arriba en este papel escrito.

Los Jurados de Calasanz.

Cypriano Cortès, y Ioseph Riberola.

EL Prior, Canonigos, y Cabildo de la Santa Iglesia de Roda, dize à los que leyeren estas letras: Que Don Pedro Galindo Retor de Nueno, à diez de Agosto del presente año, entrò en la Villa de Roda con alguna Infanteria, y Cavalleria, y saliò de aqui à 21. del mesmo mes à hazer frente al Enemigo, incorporado con otras Tropas; que en dicho tiempo sus Soldados, assi de Infanteria, como Cavalleria, no hizieron el mas minimo desorden en los Payfanos, y sus bienes, contentandose para su comida, con lo que les podian, y querian dar; que en el referido Retor de Nueno se reconociò el mayor zelo, aplicacion, fidelidad, valor, y amor al Rey nuestro señor (que Dios guarde) y vn benignissimo tratamiento con los Payfanos, con tanto desinterès, que aviendole ofrecido graciosamente algunos reales, à fin de que los distribuyesse con sus Soldados para calçado, constantissimamente reùsò admitirlos, diziendo, que los Soldados estavan vestidos, calçados, y comidos, y que su Persona de nada necesitava; de cuya verdad, à peticion suya, damos, y mandamos despachar el referido testimonio, firmado, y sellado de nuestra mano, y sello, y referendado de nuestro Secretario. Dattis en la Villa de Roda à 18. dias del mes de Setiembre deste año de 1707.

D.^x Miguel Sylvestre de Zetipa Prior.

Dr. Florencio Zaydin Canonigo.

De mandato de dichos muy Ilustres señores
Prior, Canonigos, y Cabildo de la dicha Santa
Iglesia de Roda.

Agustin de Gironza Notario, y Secretario.

EN la Villa de Capella al primero de Octubre del año mil se-
recientos y siete, à pedimiento de Don Pedro Galindo Retor
de Nueno, Comandante de Tropas del Rey nuestro señor. Los
Vicario, Racioneros, Beneficiados, y Capitulo de la Iglesia
Parroquial de la Villa de Capella, atestamos, y hazemos fee, y
verdadera relacion, y testimonio, que en veinte y cinco dias
de Agosto de dicho presente año, entró en esta Villa con setenta
Infantes, y veinte y cinco Cavallos, con cuya gente hizo frente
al Enemigo, y fue su gente la que primero se opuso al Enemigo,
el qual se retirò, dejando de penetrar las montañas, por el temor
que tenia cobrado muy de antemano al dicho Retor de Nueno,
y este se portò, y llevò con singular zelo, aplicacion, valor, fi-
delidad, y desinterès, y tratamiento amoroso, y no solo en la
presente Villa, y tambien en toda su Comarca, y Territorio, que
con dichos sus Saldados redujo à la Obediencia de su Magestad,
de que tiene vniversal aclamacion; y sino fuera por su gran vi-
gilancia, y zelo, se huvieran hecho muchas extorsiones por los
Migaletes en los Pueblos, y esto sin que aya mediado recepcion,
ni remuneracion de interese alguno, porque se conoce con evi-
dencia, que su mayor interese es el hazer el entero cumplimien-
to al Real Servicio de su Magestad, beneficio publico, y vniver-
sal de los Pueblos, y particulares. Y en testimonio de verdad, da-
mos la presente firmada, y sellada con el sello de nuestro Capi-
tulo en dicha Villa de Capella al 1. de Octubre de 1707.

*Mossen Martin Laplana, Vicario, y Presidente
de dicho Capitulo.*

EN la Villa de Capella, los Jurados, Consejo, y Vniversi-
dad de la dicha Villa, ratificamos, confirmamos, y nos re-
mitimos en todo à los testimonios dados à Don Pedro Galindo
Retor de Nuevo, à su pidimento por los señores Prior Mayor,
Canonigos, y Cabildo de la Santa Iglesia de Roda, los Reve-
rendos señores Vicario, Racioneros, Beneficiados, y Capitulo de
la Iglesia Parroquial de la presente Villa, en cuyo testimonio da-
mos la presente en Capella al 1. de Octubre de 1707. firmada de
nuestra mano, y sellada con el sello de nuestro oficio, y refe-
rendada por nuestro Secretario.

*Bautista Raluy Bayle.
Pedro Salinas Jurado.
Pedro Emponello Jurado.*

De mandamiento de dichos señores
Bayle, y Jurados.

Juan Antonio de Cambra Secretario.